

Resolución Número 1646 (Septiembre 25 de 2017)

““Por la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, y los Decretos Distritales 330 de 2008 y 420 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 420 de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, creó el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes, como instancia de coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel distrital y entre el Distrito y la Nación, para la fijación de parámetros técnicos en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública de infancia y adolescencia al interior del Distrito Capital.

Que el objetivo del Comité es fortalecer la articulación de las autoridades y entidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a nivel distrital, con el fin de orientar y dar seguimiento a la implementación de acciones desde un enfoque de Justicia Restaurativa en el Distrito Capital.

Que el artículo 3º del citado Decreto dispuso que el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes estará conformado por entre otras entidades por “7. El Secretario de Educación del Distrito o su delegado.”

Que sobre la delegación, la Corte Constitucional ha señalado que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: *“(i) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (iv) y que el órgano que confiere la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia”*.¹

Que de conformidad con las funciones establecidas en artículo 11 del Decreto 330 de 2008, está a cargo de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional asesorar al Secretario de Educación la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos destina-

dos a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Subsecretario de Integración Interinstitucional para que represente a la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 420 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Subsecretario de Integración Interinstitucional presentará a la Secretaria de Educación del Distrito informes periodicos sobre las actividades realizadas en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito